



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 70 /

QUILLÓN, 06 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 193, Oficina de Turismo y Cultura;
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.317 de fecha 26 de diciembre del 2016, que Aprueba Programa denominado "**ACTIVIDADES MES DE ENERO**";
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113 de fecha 26 de diciembre del 2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE GRUPO RANCHERO PARA ACTIVIDAD DENOMINADA "TRILLA DE EL PELEY".**



DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la adquisición directa al proveedor **CESAR DIAZ CACERES, R.U.T:** [REDACTED] por la suma de **\$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL, PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE GRUPO RANCHERO, PARA ACTIVIDAD DENOMINADA TRILLA EL PELEY"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001 SP 3** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FABIOLA ESTAY SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ENCARGADO DE
ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN